



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sistema de Información y Participación Ciudadana
DEL GOBIERNO DE CALI

020

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

14/01/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Griceida Pérez Nuño Director de Administración	Adda Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	3	Piezas	Cubeta de Pintura Vinílica 19 lt.	Cubeta de Pintura Vinílica 19 lt. acrílico mate color blanco	8491	
2	3		Repuestos para rodillo	Felpa microfibra lisa de 3/8"		
3	4		Brocha 6"	Brocha plus de 6"		
4	2		Brocha 3"	Brocha plus de 3"		
5	1		Resanador de 3.785 lt.	Resanador de 3.785 lt.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

03 de Febrero de 2020

C.A. = \$5,000=

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra del siguiente material de pintura para que el personal del área de Recursos Materiales de este Instituto, pueda realizar los arreglos necesarios para que las oficinas tengan una mejor presentación, y así, la ciudadanía y el personal que asista se lleve una grata impresión, además de mantener de stock para atender un imprevisto de forma rápida y eficaz.

SOLICITA

Griceida Pérez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA

Griceida Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adda Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Manuel Alejandro Calderón Gaeta
Coordinador de Finanzas

Recursos Materiales
Fecha: 14.ENE.20
Hora: 11:00 am
Firma: ALCV



Guadalajara, Jalisco a 15 de Enero de 2020

A quien corresponda:

Buenos días, envío cotización solicitada:

** 3 galón de Pintura Vinílica color blanco \$1,150.00 c/u*

** 3 repuestos de microfibra 3/8" \$ 55.00 c/u*

** 4 brochas de 6" \$ 90.00 c/u*

** 2 brochas de 3" \$ 40.00 c/u*

** 1 resanador de 3.785 lt. \$450.00*

Nuestros precios no incluyen IVA.

Quedo a sus órdenes .

1

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

PINTURAS PRISA SANTA TERE

COTIZACIÓN No. 0015

Guadalajara, Jalisco a 16 de Enero de 2020

ATENCIÓN SR. ALEJANDRO:

Buenos días, le envío la cotización solicitada:

- * 3 galón de Pintura Vinílica color Blanco \$ 1,150.00 C/U
- * 3 repuestos Microfibra \$ 53.00 C/U
- * 4 brochas de 6" \$ 88.00 C/U
- * 2 brochas de 3" \$ 43.80 C/U
- * 1 pza. resanador \$ 445.00

Cualquier duda o aclaración quedo a sus órdenes.

Nota: Todos nuestros precios no incluyen IVA.

Contacto

LLAMAR AHORA

01 33 3825 2231

Dirección

CÓMO LLEGAR

Calle Garibaldi 1444 A
Santa Teresita
44600 Guadalajara, Jal.
México

**Cotizacion****CJM0000518**

Lugar de expedicion

GUADALAJARA, JALISCO MX

Fecha de expedicion

23/01/2020 14:24:32

Cliente 1

VENTAS DE MOSTRADOR

XX 0

C.P. 44600 X

GUADALAJARA, JALISCO MX

TEL. 1111111111

Atn. SR.ALEJANDRO OROZCO

Emisor**1**

COMEX JUAN MANUEL

JUAN MANUEL 1600

44600 LADRON DE GUEVARA

GUADALAJARA, JALISCO MX

3338254163

Orden de compra	Condiciones de pago	Dias plazo	Dias entrega	Servicio a domicilio	Vigencia cotizacion
	CONTADO	0	0	ENTREGA EN TIENDA	23/01/2020

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
3.00	PZ	0250600	MASTER PLUS PINT VIN ACRIL MATE BCO	1,059.48	3,178.45
3.00	PZ	H963056	COMEX FELPA MICROFIBRA LISA 3/8''	51.72	155.17
4.00	PZ	H023912	COMEX BROCHA PLUS 6"	89.66	358.62
2.00	PZ	H023909	COMEX BROCHA PLUS 3"	39.66	79.31
1.00	PZ	7386600	OK RESANADOR 3.785 LT	441.38	441.38

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag° simo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

****** DATOS PARA DEPOSITO ********CLABE : 062320001531165474 BANCO : AFIRME SUC. UNION 53 informe su deposito al correo comex_jm@outlook.com**

TOTAL EN LETRA	SUBTOTAL	4,212.93
CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.	I.V.A.	674.07
	TOTAL	4,887.00

OBSERVACIONES

* PUEDEN APLICARSE CAMBIOS DE PRECIO SIN PREVIO AVISO
* EN COLORES IGUALADOS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
* TIEMPO DE ENTREGA DEPENDERA DE LA DIPONIBILIDAD DE PRODUCTO EN TIENDA O EN BODEGA COMEX

* EN CASO DE TRANSFERENCIAS Y CHEQUES NO SE ENTREGARA MERCANCIA MIENTRAS EL PAGO NO SE ACREDITE EN NUESTRA CUENTA BANCARIA (APLICA EN TRANSACCIONES DE CONTADO)



"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE MATERIAL PARA PINTAR"	
FONDO REVOLVENTE	O.C.:020/2020
FECHA	JUEVES 23 DE ENERO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO PARA COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA INSTALACIÓN DE PUERTA EN BODEGA"	CASTHER		PINTURAS PRISA		COMEX	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	Piezas	Cubeta de pintura vinílica de 19 lts.	\$1,150.00	\$3,450.00	\$1,150.00	\$3,450.00	\$1,059.48	\$3,178.45
3	Piezas	Repuestos para rodillo	\$55.00	\$165.00	\$53.00	\$159.00	\$51.72	\$155.17
4	Piezas	Brocha de 6"	\$90.00	\$360.00	\$88.00	\$352.00	\$89.66	\$358.62
2	Piezas	Brocha de 2"	\$40.00	\$80.00	\$43.80	\$87.60	\$39.66	\$79.31
1	Pieza	Resanador	\$450.00	\$450.00	\$445.00	\$445.00	\$441.38	\$441.38
SUBTOTAL				\$4,506.00		\$4,493.60		\$4,212.93
IVA				\$720.80		\$718.98		\$674.07
TOTAL				\$5,226.80		\$5,212.58		\$4,887.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	020
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	23/01/2020
Mes de suministro	ENERO

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ
R.F.C.	1
DOMICILIO	JUAN MANUEL #1600, COLONIA SANTA TERESITA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS	2
CORREO ELECTRÓNICO	comex_jm@outlook.com
CLAVE ITEI	
TEL. / FAX	38-25-41-63

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DIAS HÁBILES
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Piezas		Pintura Vinílica	Pintura Vinílica de Acrílico	\$1,059.48	\$3,178.45
2	3	Piezas		Repuestos de felpa	Repuestos de felpa microfibr lisa 3/8"	\$51.72	\$155.17
3	4	Piezas	2491	Brocha de 6"	Brocha Plus de 6"	\$89.66	\$358.62
4	2	Piezas		Brocha de 3"	Brocha Plus de 3"	\$39.66	\$79.31
5	1	Piezas		Resanador	Resanador de 3.785 lts.	\$441.38	\$441.38

OBSERVACIONES	Se solicita la compra de los siguientes insumos enlistados arriba, para realizar los arreglos y adecuaciones necesarias para que el Instituto tenga una mejor apariencia y se mantenga en óptimas condiciones, todo esto con el fin de conmemorar su Aniversario.
SUB-TOTAL:	\$4,212.93
IVA:	\$674.07
TOTAL:	\$4,887.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

2.3

JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA NO. 1312
COL. AMERICANA GOL JAL.

En caso de violaciones en invariablemente se consulta

1. Eliminado c^o digo altanum^o rico (RFO) de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuag^o simo octavo, fracci^o n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotando la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra compareciente la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o contrato del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La compra para del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, su entrega y la recepción (entrega) de "EL PROVEEDOR" presente para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales son: parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en su totalidad y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala en el presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, han sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" en la forma de pago de los bienes y/o servicios, la entrega de los bienes y/o servicios por el área a la cual le corresponda el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán estrictamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado fehacientemente la factura con los recibos de haber en su caso dentro de la fecha establecida. Cuando el proveedor presente la documentación requerida, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el día 20 de cada día hábil.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, y "EL INSTITUTO" anterior, podrá decretar por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía afianzada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de cheques certificados, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento para la Adquisición y Enajenación de Bienes del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del dicho anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se señala en la parte final del presente instrumento inicial.

CUARTA DEL TIEMPO, FORMA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y/o podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o contrato se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios recibidos por el periodo de un año a partir de la entrega.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, siendo el tratamiento que establezca las partes en materia de transparencia y acceso a la información pública, deberá de estar y deberá de ser de carácter confidencial. Si la información se considera necesaria por ambas las partes, la cual podrá ser conservada y utilizada en tiempo y por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral o a una sociedad o institución, los derechos y obligaciones que le deriven del presente contrato, salvo los de otro caso se acuerden en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien o servicio, depende estrictamente de él y que, todo personal circunstancial o contratado podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sujeta o subordinada, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que todo extemporáneo establecido que "EL PROVEEDOR" libere desde esta momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará acción alguna.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

1.2

JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

GRICEL DA PÉREZ NUÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los cambios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" comparezca en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o a la entrega de los bienes y/o servicios o vicio alguno de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien o servicio que se encuentre en ese momento, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o reemplazarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto afecte la plena contractualidad.

DÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Se declara rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Adquisición y Enajenación de Bienes del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información requerida para la celebración del presente instrumento público.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue fehacientemente las facturas que se derivan del presente contrato en los términos que se prevén para su fin. Que "EL PROVEEDOR" no entregue fehacientemente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo establecido para su efecto o sea de características y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá sin perjuicio de lo anterior, no responsabilizar al proveedor por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

IV. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento público.

V. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumple con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento público, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será denominada en los términos siguientes:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 1% (uno por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planificada del día de entrega de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de cumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no resulte la entrega antes del 15 de mayo, y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida, se le hará cargo del Póliza de Protección de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida después a la cuota del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar pago y/o cubrir el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Presidencia y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, su incumplimiento, a fin de que sea debidamente como proveedor para votar a Gobierno del Estado de Jalisco. En el momento de que resulte la aplicación de pena convencional, no la aceptación de ésta como pena.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, comparecerán ante la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, el fuero que por razón de su domicilio preventivo o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA PRIMA DEL CONTRATO. - Partes contratantes las partes con este contrato podrá ser acordado de manera definitiva mediante firma autografiada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, nada de o extorsión, fraude, coacción, ni otro acto que pueda considerarse contrario a la buena fe, y cada una de las partes, conforme a sus facultades y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento público, acordado de común acuerdo el día de su celebración.

**COMEX JUAN MANUEL**

JUAN MANUEL No. 1600

Tel. 3338254163 http://www.comex.com.mx/home

No. Cliente 8437 RFC ITI050327CB3

INST DE TRANSP INF PUB Y PROTEC DATOS PERSONALES EDO JAL

AV.VALLARTA No. 1312

C.P. 44160 AMERICANA

GUADALAJARA, JALISCO MX

36305745

Uso CFDI G03

No. factura	JM00008909	Fecha emision	28/01/2020 12:49:47
Tipo comprobante	I (INGRESO)		
UUID	4f7dadb3-0536-4d9f-887c-3c58ba561175		
Fecha timbrado	2020-01-28T12:50:13		
Lugar expedicion	44800		
No. certificado	00001000000408037798		
Certificado SAT	00001000000404624465		
Rfc ProvCertif	AUR100128NN3		
Forma pago	03 Transferencia electronica de fon		
Metodo pago	PUE		
Condiciones pago	CONTADO		
Moneda	MXN		
Emisor	JORGE ARTURO BRISEÑO MUÑOZ		
Rfc	1		
	PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES		

O. Compra/Proyecto

Status factura

ACTIVA

CANTIDAD UD.	CVE CODIGO	PROD/SERV	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE	PROMOCION
3.00PZ	H87 0250600	31211506	Alm.1 MASTER PLUS PINT VIN ACRIL MATE BCO	1,059.48	3,178.45	0.00
3.00PZ	H87 H963056	31211906	Alm.1 COMEX FELPA MICROFIBRA LISA 3/8"	51.72	155.17	0.00
4.00PZ	H87 H023912	31211904	Alm.1 COMEX BROCHA PLUS 6	89.66	358.62	0.00
2.00PZ	H87 H023909	31211904	Alm.1 COMEX BROCHA PLUS 3	39.66	79.31	0.00
1.00PZ	H87 7386600	30151802	Alm.1 OK RESANADOR 3.785 LT	441.38	441.38	0.00

1. Eliminado c1 digo alfanum° rico (RFC) de conformidad con el art°culo quincuag° simo octavo, fracci°n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

SUBTOTAL	PROMOCION	IEPS	IVA	RET. ISR	Ret. IVA	TOTAL
4,212.93	0.00	0.00	674.07	0.00	0.00	4,887.00

TOTAL EN LETRAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.

Sello Digital del CFDI:

FbDYL09wz0IVmN/uP67cYoKWNz+F2nJmtqUtCx09GdD+Bt4x0I1tZ+jKcgmAlq0Th6babEox6E804iVwBcqOo7oIGhd3X5iX39T1PHv8CPsNBmTKQrfemBdBxExHM0pIXIY25wuNqACiCDsSDX3ab4YGjJbU/HckrDIhmA+nfo/G2e8GajqhR65HISV0IH+E5LaDakfUmOQNGKdaYbbRfU7t8zI6cZtiXqAGV7bYS7APB3y5k73qjaEshle8b4SHgNB0QVhfrO2nd4/KKZX39U1alraVUYuHBkZIMia/wQGILqHptYZUnQRsdhj2HrfFhp98oUerCVq07uB3SFg==

Sello del SAT:

s6E0WffzCIL7SFycGNYHz6afEB834OV9lqACJipR/GB4kPrGtKaEn1zplhNnQuxmsXSH0z9+k20b/YMRYsIngNmjoBY5rMPvkpayl4GF+ZM/VNPsu3WlJauzGjmX6qBCDi2RvIJofKqqOP4v0GziqefPwN+lvIUSzW0OtLOJLIDmbF7nqciC2OBdNO1WLqp49bAUj5ldZfhD8jyCUQ0vycinPjxfB8OZq7qpB4AZt6n/f7/jITVgal1kTqW87ukJNtLNojFuSNo7HK4OwARP9n1Xe76W9bw38OykiMmEBAna4EygqVV3WkSY49/qcW7uGqYQl46PFhVWct6AF4A==

Cadena Original del complemento de certificaci3n digital del SAT:

[1.1]4f7dadb3-0536-4d9f-887c-3c58ba561175[2020-01-28T12:50:13]AUR100128NN3[FbDYL09wz0IVmN/uP67cYoKWNz+F2nJmtqUtCx09GdD+Bt4x0I1tZ+jKcgmAlq0Th6babEox6E804iVwBcqOo7oIGhd3X5iX39T1PHv8CPsNBmTKQrfemBdBxExHM0pIXIY25wuNqACiCDsSDX3ab4YGjJbU/HckrDIhmA+nfo/G2e8GajqhR65HISV0IH+E5LaDakfUmOQNGKdaYbbRfU7t8zI6cZtiXqAGV7bYS7APB3y5k73qjaEshle8b4SHgNB0QVhfrO2nd4/KKZX39U1alraVUYuHBkZIMia/wQGILqHptYZUnQRsdhj2HrfFhp98oUerCVq07uB3SFg==][00001000000404624465]



DEBO(EMOS) Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARE MERCANTIL A LA ORDEN DE Jorge Arturo Briseño Muñoz, EN LA CIUDAD DE Guadalajara Jalisco O EN LA QUE ELIJA EL TENEDOR, EL DIA 28/01/2020 LA CANTIDAD DEL TOTAL ANOTADO A LA DERECHA, VALOR RECIBIDO A MI (NUESTRA) ENTERA SATISFACCION, EN CASO DE DEMORA ESTE DOCUMENTO CAUSARA INTERES A RAZON DEL 10% MENSUAL DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA INSOLUTO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FIRMA AUTORIZADA Y PUESTO

* ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

* LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 1611H09LDWD2JXOR5ZN576

Referencia interbancaria:

Referencias del Movimiento: 7129828

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 062320001531165474 - 1

Importe: \$ 4,887.00 MXN

Concepto: PINTURA BROCHAS Y RESANADOR

Fecha y hora de Alta: 24/01/2020 15:46:43

Fecha y hora de Liquidación: 24/01/2020 15:47:03

Clave de Rastreo: 2020012440014 BET0000471298280

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Operación realizada por internet

1217



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	